



VISTO:

El proyecto "Archivo Biográfico Familiar. Reconstrucción de la identidad de los desaparecidos y asesinados", presentado por la Asociación "Abuelas de Plaza de Mayo" Filial Córdoba.

La solicitud que la Asociación hace a nuestra Universidad, de aval al proyecto y de becas para auxiliares de investigación.

El antecedente de becas otorgadas a la organización de derechos humanos, H.I.J.O.S Córdoba aprobado por el HCS según Resolución N° 255 de fecha 17 de junio de 2008.

La Resolución HCS 81/89, según la cual las Secretarías deben proponer al Honorable Consejo Superior la reglamentación de las becas que se abonan con el Inciso 5.1.3 (Becas) del Presupuesto Universitario; y cuyo artículo 2° en su inciso c) prevé la posibilidad de otorgar becas a instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de alguna acción de interés directo de esta Universidad para el mejor cumplimiento de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNC ha definido a los Derechos Humanos como un eje transversal de su política y ha creado por Resolución SEU N° 124/07, el Programa Derechos Humanos-Verdad, Memoria y Justicia-, el que se propone como uno de sus objetivos *promover acciones específicas que, en articulación con actores extra-universitarios, fortalezcan los objetivos del movimiento de derechos humanos construido a la luz de la experiencia histórica de nuestro país.*

Que la restitución de la identidad de los niños desaparecidos juntos a sus padres y la de los niños nacidos durante el cautiverio de sus madres y posteriormente apropiados, en épocas de la última dictadura militar en Argentina, constituyen una razón valiosa para reunir esfuerzos interinstitucionales en la construcción de una cultura de respeto a los Derechos Humanos y en la consolidación de una sociedad democrática.

Que la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo ha jugado un papel importante en el fortalecimiento del movimiento de derechos humanos en nuestro país y provincia y ha contribuido al reconocimiento internacional del derecho a la identidad y a la creación de mecanismos legales que garanticen efectivamente el goce de ese derecho a todas las personas.

Que es intención de esta Universidad apoyar de un modo efectivo la tarea desarrollada por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo Filial Córdoba en la localización de los jóvenes apropiados durante la última dictadura militar en nuestro país y por la restitución de sus identidades.

Que la información relativa a la reconstrucción de la identidad de los desaparecidos y asesinados es de carácter sensible y debe ser tratada con estricta confidencialidad, por lo que resulta conveniente que los beca-



EXP-UNC: 9860/2010 de

Córdoba

República Argentina

rios sean seleccionados entre los estudiantes avanzados y/o egresados recientes de esta UNC que se han venido desempeñando en forma solidaria y ad-honorem en la Asociación ABUELAS en el marco del proyecto presentado.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la creación de seis becas destinadas a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo (Filial Córdoba) para cumplir funciones de auxiliares de investigación y colaboración en el proyecto "Archivo Biográfico Familiar. Reconstrucción de la Identidad de los desaparecidos y asesinados", exclusivamente por el lapso de 6 meses dentro del corriente año 2010.

ARTÍCULO 2º.- La selección de los becarios estará a cargo de una Comisión integrada por la Dra. Miriam Pino, docente a cargo de la Cátedra Abierta de Derechos Humanos por la Verdad y la Justicia en el nuevo milenio de la Facultad de Lenguas de la UNC, un representante del Consejo Asesor de Extensión propuesto por la Secretaría de Extensión Universitaria y un representante de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo (Filial Córdoba).

ARTÍCULO 3º.- Los becarios seleccionados deberán desarrollar sus tareas en la sede de la mencionada Asociación.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que al finalizar la beca, cada becario deberá presentar un informe de las actividades realizadas a la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNC.

ARTÍCULO 5º.- El monto de la beca será de pesos setecientos (\$ 700), a partir de mayo y hasta octubre de 2010 y serán financiados a través del Inciso 5.1.3 (Becas) del presupuesto de la Universidad.



Universidad Nacional

3/3

EXP-UNC: 9860/2010 de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, publíquese, notifíquese, pase a la Secretaría de Extensión Universitaria y Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

si

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 217